LP-010-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LAS FAMILIAS DE LA ZONA RURAL Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LAS FAMILIAS DE LA ZONA RURAL Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** consiste en la construcción de 120 estufas ecoeficientes en el sector rural, orientadas al uso sostenible y racional de la leña y reducir las emisiones de CO, CO2 y Material Particulado 2,5, que son las principales sustancias generadas en los procesos de combustión de la quema de biomasa en los fogones tradicionales, mejorar la calidad del aire en los hogares y reducir los riesgos asociados a la salud por la inhalación de humo. Esta medida también contribuye a la conservación de los recursos forestales y al bienestar de las familias beneficiadas.

La zona objeto de intervención comprende los corregimientos de Mateo Gómez (La Esmeralda, Retiro de los páez), Retiro de los Indios (El Quemado) y Manguelito, situados en el área rural de Cereté.

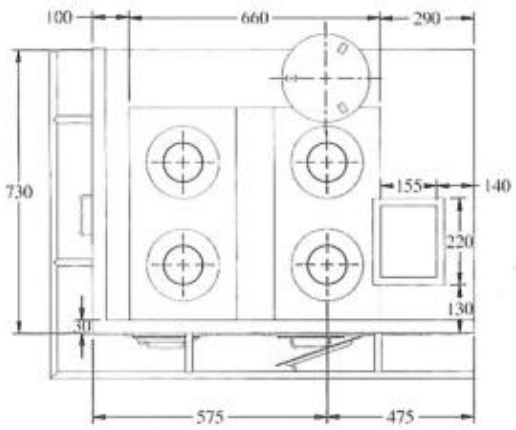
Además de la instalación de estufas ecoeficientes, el Circuito Climático contempla un componente de reforestación para el establecimiento de bancos de leña, como otra medida para el cambio climático. La intervención pretende dotar de estufas eficientes fijas a viviendas rurales del municipio y plantaciones como medida de compensación, para mejorar sus procesos de cocción de los alimentos y reducir las emisiones de GEI.

Las intervenciones que se harán para dicha construcción de estufas ecoeficientes y reforestación se describen seguidamente, atendiendo cada uno de los sitios a saber:

CORREGIMIENTO	NÚMERO DE ESTUFAS
CORREGIMIENTO MATEO GOMEZ	49
CORREGIMIENTO RETIRO DE LOS INDIOS	44
CORREGIMINTO MANGUELITO	27
TOTAL ESTUFAS A CONSTRUIR:	**120**

Las intervenciones de dicho proyecto se describen a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LAS FAMILAS DE LA ZONA RURAL Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES	la construcción de la estufa fija debe seguir los siguientes pasos: • **Plantilla en concreto de 3000 PSI:** Se realizará una plantilla en concreto de 3.000 PSI, con dimensiones de 1,11 m de ancho x 0,74 m de longitud x 0,07 m de alto, las cuales será la base de soporte para el levantamiento de la estructura en ladrillo de la estufa. • **Levante de muro "Bocadillo":** se realizará el levante de 5,05 m2 con ladrillo tolete tipo bocadillo de 12 cm de ancho x 25 cm de longitud x 6 cm de alto, en la parte intermedia se realizará una placa de concreto de refuerzo de 2500 PSI con las mismas dimensiones de la plantilla de soporte.

	• Encima de la placa se realizará las cavidades de leñero, cenicero, cavidad para planchas de calentamiento y registro de entrada de aire lateral. Las cavidades donde se realizan procesos de quema de leña serán recubiertas con pañete refractario de alta temperatura para garantizar la vida útil del mismo. • **Instalación de herrajes y accesorios:** esta actividad consiste en el suministro e instalación de herrajes y accesorios de la estufa, en este caso, las planchas de hierro fundido, tanque calentador de agua en acero inoxidable, horno en lámina galvanizada, puerta leñero, parrilla leñero, chimenea en lámina galvanizada e instalación de ángulo y tubo separador en acero. ***Adecuaciones preexistentes.*** • El piso donde se construirá la Estufa Ecoeficiente deberá estar nivelado (nivel 0°) en material rígido, sea en concreto o baldosín. En caso contrario, se deberá realizar las adecuaciones correspondientes. • Las dimensiones mínimas para la construcción de la Estufa Ecoeficiente, deberá contener como placa maciza en concreto o piso nivelado (nivel 0°), un mínimo de ancho de 0,73 metros por un mínimo de largo de 1,05 metros. • Donde se ubique la Estufa Ecoeficiente deberá tener un muro de respaldo (parte posterior) a la estufa elaborado en mampostería y deberá tener una cubierta de protección cuando se proyecte por fuera de la vivienda.
	

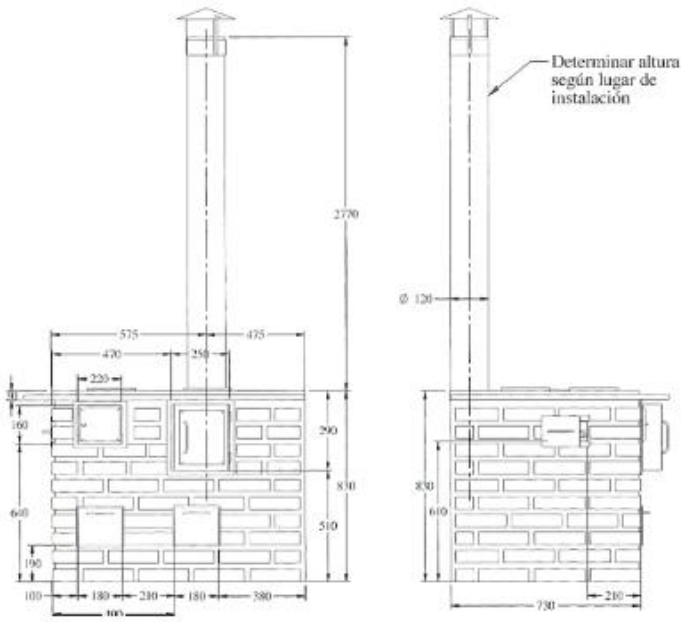


GRAFICO N° 1: VISTA LATERAL Y EN PLANTA

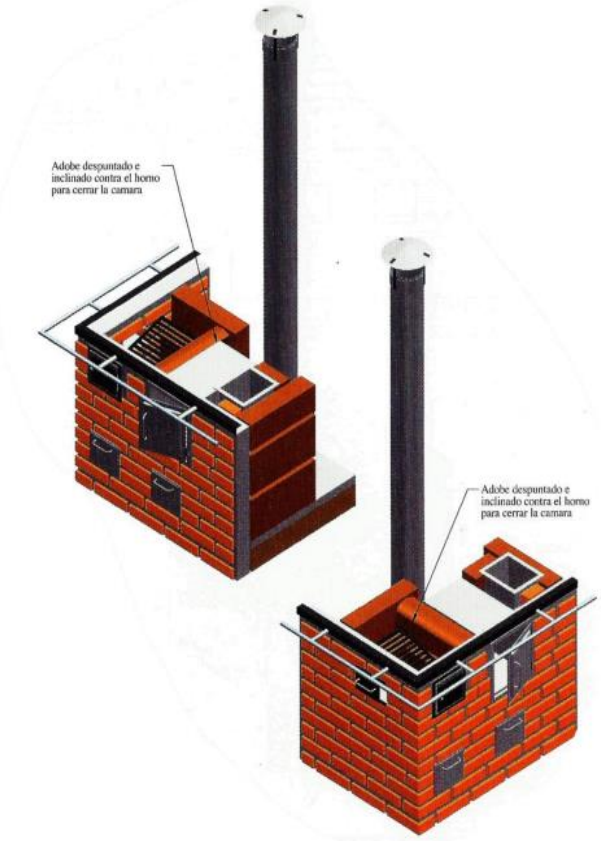


GRAFICO N° 2: RENDERS



GRAFICO N° 3: IMAGEN ESTUFA

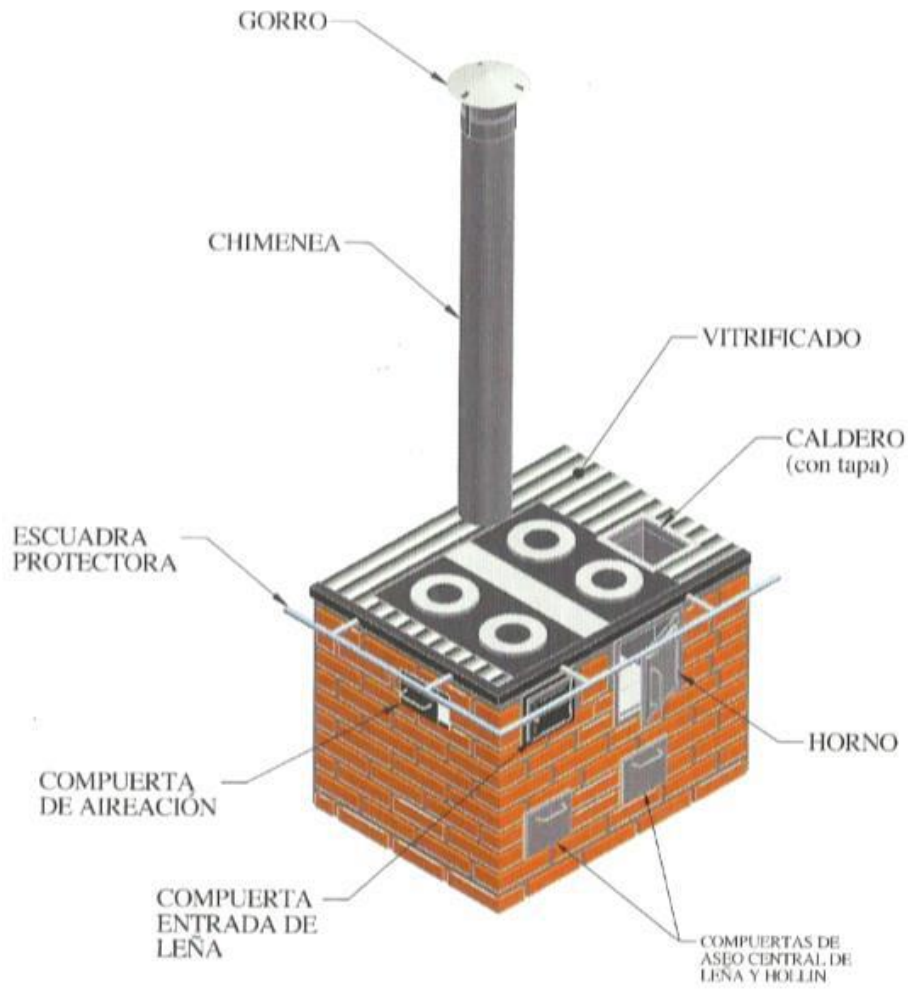


GRAFICO N° 4: IMAGEN ESTUFA

	El proyecto incorpora una alta participación ciudadana, integrando a la comunidad en todas las fases de su desarrollo. Durante la

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	etapa de ejecución, se realizarán 5 jornadas de socialización, espacios de diálogo comunitario y talleres de formación sobre el uso, sobre el impacto en salud ocasionado por las emisiones contaminantes de material particulado y firmar acuerdos con la comunidad para la entrega formal de las estufas para su administración y mantenimiento. Asimismo, se promoverá la conformación de comités comunitarios de seguimiento, permitiendo que los habitantes conozcan los avances, planteen inquietudes y aporten recomendaciones. Estas acciones fortalecen la apropiación social de la infraestructura y garantizan transparencia en la gestión del proyecto. En la fase de operación y sostenibilidad, se contempla 5 jornadas de capacitación a líderes comunitarios para que puedan desarrollar tareas básicas de supervisión, verificación del funcionamiento y reporte de fallas. De igual manera, la administración municipal mantendrá un acompañamiento institucional continuo para impulsar la creación de mecanismos locales de cuidado y vigilancia que aseguren la vida útil de los equipos instalados. De este modo, la comunidad se convierte en un actor corresponsable de la preservación de la inversión y la continuidad del servicio. Ver documento (PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR - PLAN DE CAPACITACIÓN).
REFORESTACIÓN	Estará acompañada de un programa de reforestación comunitaria, el número de árboles a sembrar es de 12.222 en 10 hectáreas. Tras el análisis comparativo, se determinó que esta última opción representa la alternativa más viable, sostenible y con mayor impacto técnico, social, económico y ambiental. De manera complementaria, el proyecto incorpora un componente de restauración ambiental, mediante la siembra de árboles nativos en zonas priorizadas, lo que permitirá compensar la presión histórica sobre los recursos forestales, fortalecer la cobertura vegetal y contribuir a la recuperación de áreas degradadas. Esta estrategia genera beneficios ecosistémicos como la protección del suelo, la regulación hídrica y la captura de carbono. **ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN LA ETAPA DE ESTABLECIMIENTO** **Selección de las especies:** Las especies dendroenergéticas a utilizar serán: Orejero, Robles, Ceiba o bonga y Chengue, entre otras de comprobada adaptación en la región, alto poder calorífico y clasificada como dendroenergética. Los porcentajes por especies a establecer serán concertados con las comunidades. **Acondicionamiento del terreno:** Se realizará en forma manual, utilizando para ello mano de obra no calificada, la cual se contratará con las comunidades beneficiarias del proyecto. Consiste en hacer cortes bajos a las malezas, quedando de esta manera los lotes aptos para las demás labores que demande el establecimiento de las plantaciones. Es de anotar que los árboles altos que existan en dichos lotes no se talarán, especialmente aquella vegetación que esté protegiendo a las zonas ribereñas de cuerpos de agua.

	Trazado: Para realizar el trazado de los lotes se utilizarán dos cuerdas con longitud de 3,00 x 3,00 metros. Cada cuerda será puesta a disposición de dos personas, quienes trazarán perpendiculares cada 3,00 x 3,00 metros, quedando de esta manera definidos los sitios donde seguidamente se realizarán los estacados para el establecimiento de la plantación a una densidad de siembra de 1111 árboles por hectárea. **DISEÑO DE PLANTACIÓN** **Plateo:** En cada sitio demarcado y estacado se realizará una limpia de las malezas a ras de suelo, en círculo con diámetro de 80 cm. **Ahoyado:** Se realizarán hoyos con 30 cms de diámetro y 40 cms de profundidad. Seguidamente se procederá a extraer la tierra de los primeros 20 cms de profundidad y los 10 restantes se repicarán en el hoyo, con el propósito de mejorar el espacio "cama" donde finalmente se colocará la planta. **Aplicación de fertilizantes:** En cada hoyo se aplicarán 56 kilos de fertilizante triple 15 por hectárea y se aplicara 276 kilos de abono orgánico compostado por hectárea. **Siembra:** Finalmente, se procederá a la siembra en los sitios preparados para tal fin, utilizando plantas con altura promedio entre 30 y 40 centímetros de altura. Para la siembra será necesario retirar la bolsa de polietileno para facilitar el desarrollo de la plantación. Se debe iniciar en época de lluvias para garantizar la supervivencia de las plántulas. **Plantación:** Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio una plántula y posteriormente, con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, se rompe la bolsa de la plántula y esta se coloca en el centro del plato, la planta debe quedar recta, y el pan de tierra de esta quedara a ras con el nivel del suelo, luego apisone fuertemente alrededor de la plántula, y recoja la bolsa plástica en un recipiente adecuado. **ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** **Resiembra:** Se realizará después de un mes de haberse establecido la plantación, y consiste en reemplazar todas aquellas plantas que no lograron sobrevivir. **Fertilización:** La primera se realizará en el momento de la siembra, utilizando para ello compost a razón de 248 gramos por hoyo al momento de la siembra e inorgánicos compuestos por NPK 15 15 15, 56 kilogramos por hectárea. Con relación al tipo de abono orgánico a utilizar es el de abono Compostado (estiércol + hojas secas + mantillo). **Control fitosanitario:** Se realizará en el transcurso del desarrollo de la plantación, consiste en aplicar los insecticidas y funguicidas dependiendo de la necesidad, normalmente se utiliza líquido de contacto (comedores de follaje), liquido de contacto y líquidos sistémicos a razón de 1 litro por hectárea. **Limpias o mantenimientos (2):** La primera se realizará un mes posterior al establecimiento de la plantación. Consiste en hacer cortes bajos a la maleza con el fin de eliminar los competidores en las cercanías de las plántulas, realizar Replateo a toda la plantación con un diámetro de 1m, y revisar el estado fitosanitario de la plantación.

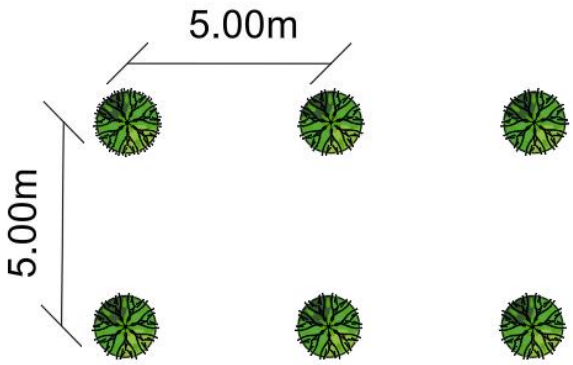


GRAFICO N° 1: VISTA EN PLANTA DEL DISEÑO DE PLANTACIÓN

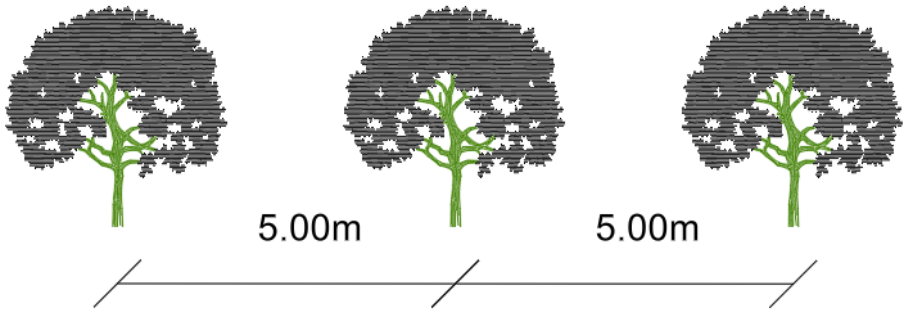


GRAFICO N° 2: VISTA LATERAL DEL DISEÑO DE PLANTACIÓN



GRAFICO N° 3: Selección de las especies – OREJERO



GRAFICO N° 4: Selección de las especies – ROBLE



GRAFICO N° 5: Selección de las especies – CEIBA – BONGA



GRAFICO N° 6: Selección de las especies – CHENGUE

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La ciénaga de Corralito, declarado área protegida por el Acuerdo de Consejo Directivo CVS No. 265 de 2015 “Por el cual se declara el Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Corralito y se dictan normas para su administración y manejo sostenible”, en su artículo 1° se declaró como Distrito de Conservación de Suelos a la ciénaga de Corralito localizada en el municipio de Cereté en el Departamento de Córdoba. El área reservada presenta una extensión de 1.264 ha, divididas de acuerdo a las categorías de zonificación en zona de preservación 16 ha (1,3%), zona de uso sostenible (zona de pesca y zona amortiguadora) 804h (63,6%), y zona de restauración 444ha (35,1%). Sin embargo, el área presenta condiciones desfavorables que limitan sus servicios ecosistémicos, de igual forma a lo largo del tiempo se ha observado que el ecosistema presenta modificaciones en las condiciones físicas como erosión pérdida de cobertura vegetal, disminución del recurso hídrico.

De igual forma el aumento de la frontera agrícola y la perdida de caños y zonas de escurrimiento de las cuencas son los principales impactos que ha producido cambios importante en los ecosistemas de humedal, entre ellos en la ciénaga de Corralito, por otro lado, las presiones antrópicas modifican directamente las condiciones físicas del ecosistema. Este deterioro se derivada de la construcción de terraplenes, la parcelación de los terrenos, degradación de los suelos, disminución de la regulación hídrica y aumento de los conflictos por usos del agua.

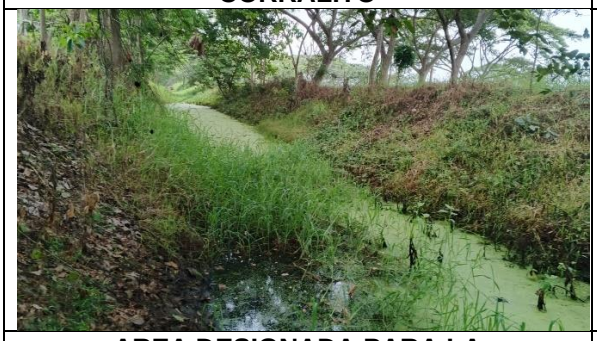
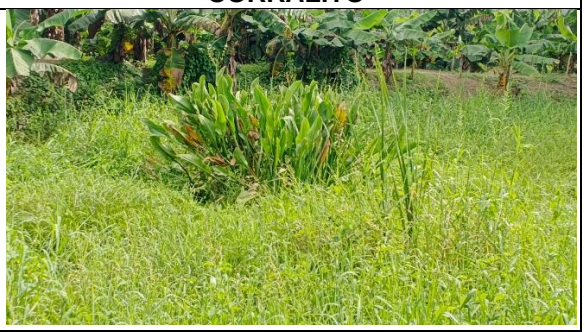
Asimismo, la calidad de vida de las familias beneficiarias por las estufas ecoeficientes, se ve reducida por enfermedades respiratorias asociadas al humo, malas condiciones de cocción de alimentos y prácticas inadecuadas e insostenibles dentro del hogar. Además, el componente de tala selectiva juega un papel en contra de la educación ambiental.
A continuación, se muestra el estado actual de las estufas y actividades implementadas para la cocción de alimentos que acarrean las problemáticas antes descritas:

ESTADO ACTUAL

	
LA ESMERALDA	**RETIRO DE LOS PAEZ**
	
RETIRO BUENAVISTA	**MANGUELITO**
	
EL QUEMADO	

A su vez, de muestra el estado actual de las zonas designadas para implementar el componente de reforestación:

ESTADO ACTUAL

	
AREA DESIGNADA PARA LA REFORESTACION CIENAGA DE CORRALITO	**AREA DESIGNADA PARA LA REFORESTACION CIENAGA DE CORRALITO**
	
AREA DESIGNADA PARA LA REFORESTACION CIENAGA DE CORRALITO	**AREA DESIGNADA PARA LA REFORESTACION CIENAGA DE CORRALITO**
	
AREA DESIGNADA PARA LA REFORESTACION CIENAGA DE CORRALITO	**AREA DESIGNADA PARA LA REFORESTACION CIENAGA DE CORRALITO**

2.1. ***Localización población beneficiaria estufas ecoeficientes***

COORDENADAS REFORESTACION					**CORREGIMIENTO**	**LUGAR**
COORDENADAS PREDIO					CORREGIMIENTO DE SEVERA	CIENAGA DE CORRALITO
COORDENADAS PLANAS			**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**			
VÉRTICE	**NORTE (N)**	**ESTE (E)**	**LATITUD**	**LONGITUD**		
1	2.540.463,14	4.688.390,23	8° 52' 48.997" N	75° 50' 2.879" W		
2	2.540.037,68	4.688.368,00	8° 52' 35.149" N	75° 50' 3.500" W		
3	2.540.058,84	4.688.161,62	8° 52' 35.786" N	75° 50' 10.257" W		
4	2.540.463,14	4.688.201,85	8° 52' 48.950" N	75° 50' 9.042" W		

COORDENADAS ESTUFAS ECOEFICIENTES		**CORREGIMIENTO**
LATITUD	**LONGITUD**	CORREGIMIENTO MATEO GOMEZ
8,86861	-75,834636	
8,869064	-75,835007	
8,87314822	-75,83510125	

8,870795 -75,835238 8,861186 -75,84431 8,867119 -75,835138 8,861513 -75,84426 8,861271 -75,846598 8,86095278 -75,84694589 8,86143514 -75,8457006 8,861414 -75,845525 8,861522 -75,84436 8,861497 -75,845192 8,867123 -75,835192 8,866705 -75,835414 8,861401 -75,844269 8,86129173 -75,84442504 8,861395 -75,843657 8,86170779 -75,84475129 8,87081945 -75,83577674 8,86180053 -75,84638607 8,86141859 -75,84728763 8,86122027 -75,84739286 8,867086 -75,835481 8,866784 -75,835642 8,869039 -75,834801 8,861255 -75,846673 8,87189873 -75,83541911 8,86895 -75,835034 8,871062 -75,835281 8,861659 -75,846056 8,867921 -75,812798 8,866957 -75,835512 8,86692372 -75,83518687 8,868958 -75,835387 8,868448 -75,835222 8,870653 -75,835284 8,861592 -75,846745 8,86170549 -75,84540216 8,861106 -75,843726 8,858921 -75,846805 8,870786 -75,83513 8,87189873 -75,83541911 8,85294725 -75,8408134 8,8612 -75,84463 8,852396 -75,840966 8,86123 -75,847755 8,861401 -75,846813 8,8596 -75,846576	
LATITUD **LONGITUD** 8,874547 -75,817248 8,874209 -75,817949 8,874674 -75,81805 8,874968 -75,81806 8,874995 -75,817713 8,874301 -75,817034 8,874117 -75,817007 8,874012 -75,816406	CORREGIMIENTO RETIRO DE LOS INDIOS

8,874944 -75,817889 8,874227 -75,817897 8,87511 -75,817394 8,875228 -75,817772 8,873535 -75,816414 8,874692 -75,816858 8,87383 -75,816625 8,873645 -75,816491 8,871574 -75,819087 8,859802 -75,817189 8,860206 -75,818132 8,860359 -75,818066 8,860525 -75,817266 8,859185 -75,81881 8,860351 -75,818062 8,859057 -75,818 8,859886 -75,817276 8,861056 -75,817601 8,859799 -75,820074 8,861173 -75,817818 8,859049 -75,818379 8,858913 -75,818177 8,858915 -75,818117 8,859254 -75,817234 8,859421 -75,819272 8,860913 -75,817655 8,865698 -75,820334 8,873682 -75,812435 8,874378 -75,812552 8,86516 -75,818695 8,865142 -75,818595 8,865038 -75,818588 8,860108 -75,815469 8,85955 -75,816847 8,859803 -75,820815 8,862155 -75,817739	
LATITUD **LONGITUD** 8,896082 -75,792196 8,929304 -75,779759 8,928961 -75,779615 8,929748 -75,778986 8,928084 -75,780502 8,928672 -75,779378 8,929275 -75,780095 8,9288379 -75,7793439 8,9283761 -75,7804748 8,928046 -75,780768 8,929294 -75,780155 8,928551 -75,780497 8.930.283 -75,778984 8,928285 -75,778743 8,9285619 -75,7804862 8,928195 -75,780628 8,92854 -75,779572 8,928134 -75,780644 8,929275 -75,780095	CORREGIMINTO MANGUELITO

8,928528 -75,778838 8,929396 -75,77944 8,929037 -75,779622 8,92741 -75,780821 8,9283526 -75,7791695 8,922480 -75,782273 8,929145 -75,779793 8,928065 -75,779251	

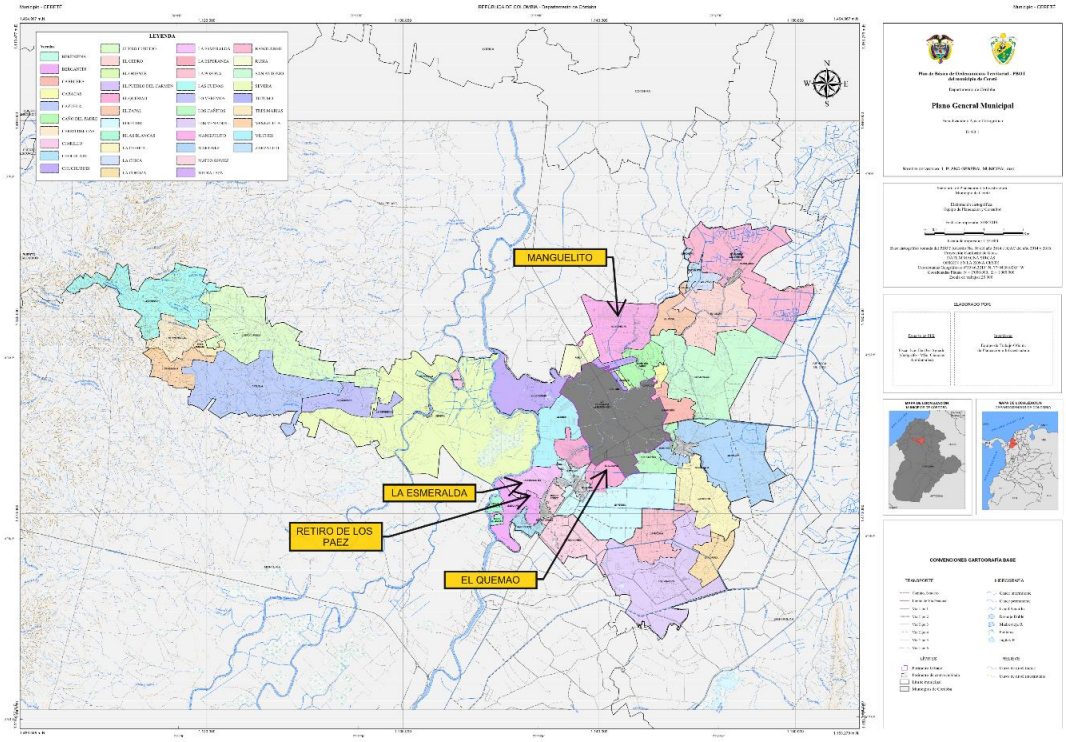


Ilustración 1 mapa área rural del municipio

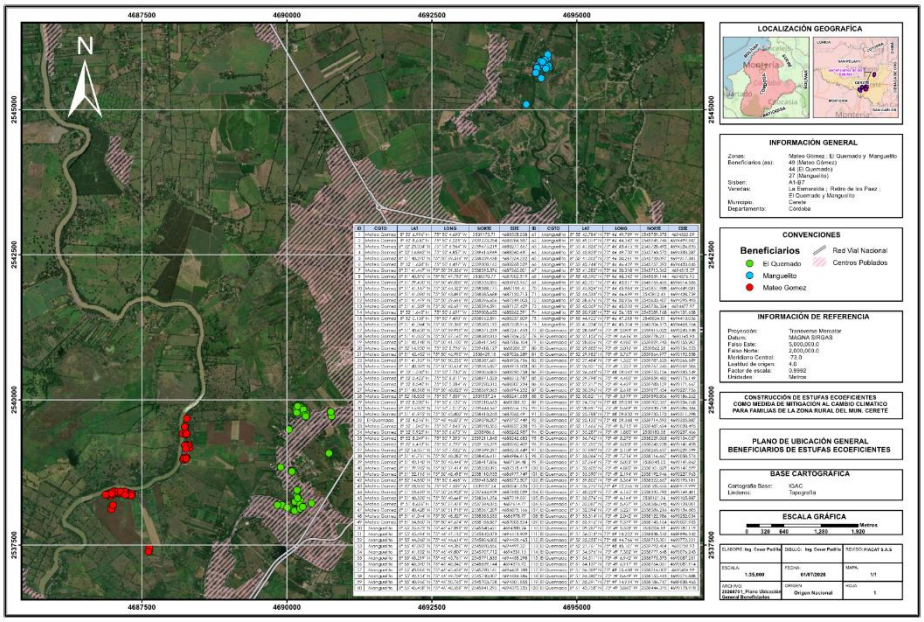


Ilustración 2 mapa localización beneficiarios estufas

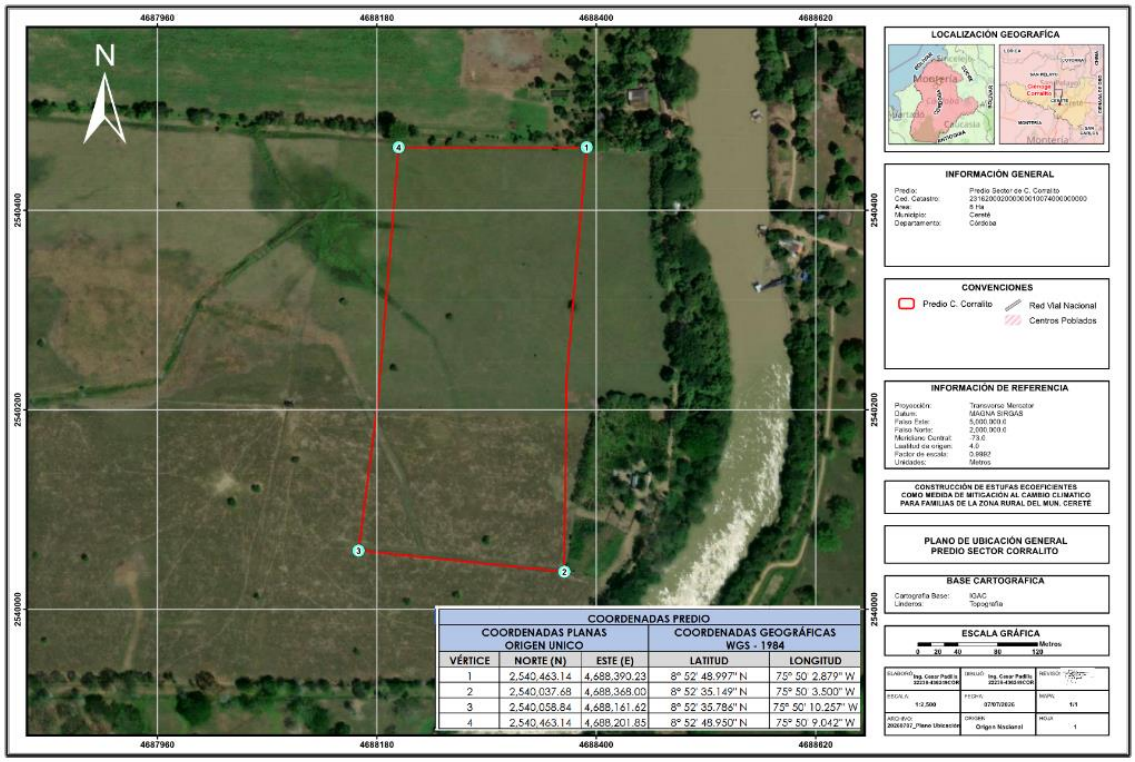


Ilustración 3 mapa localización siembra dendroenergética.

Que del 25 al 29 de mayo de 2026 se realiza convocatoria por los medios oficiales de la alcaldía municipal bajo los siguientes parámetros:



POBLACION BENEFICIARIA DEFINITIVA

LISTADO DE BENEFICIARIOS ESTUFAS ECOEFICIENTES-CERETÉ							
ÍTEM	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	SISBEN	VEREDA/CORREGIMIENTO	LATITUD	LONGITUD
CORREGIMIENTO MATEO GOMEZ							
1	Noris De Jesus	Gonzalez Lopez	50.849.101	A3	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,86861	-75,834636
2	Mirian	Oviedo Rodriguez	34.959.895	A1	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,869064	-75,835007
3	Gabriel Atencio	Atencio Gonzales	6.864.410	A4	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,873148 22	-75,83510125
4	Calixta del Carmen	Mendoza Santos	50.848.643	A3	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,870795	-75,835238
5	Elvis Andrea	Beltran Iglesias	30.686.891	A3	Mateo Gómez/Retiro de los Paez	8,861186	-75,84431

6	Armando Jose	Espitia Alvarez	78.021.125	A3	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,867119	-75,835138
7	Maxima María	Beltran Baltazar	25.841.798	A2	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861513	-75,84426
8	Delcy del Carmen	Ayala Mendez	50.937.599	A4	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861271	-75,846598
9	Jorge Manuel	Campo Cogollo	1.193.024.436	A2	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,86095278	-75,84694589
10	Elsa Maria	Gonzales Ayala	50.955.218	A5	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,86143514	-75,8457006
11	Ledy Maria	Cogollo Dueñas	34.977.732	A3	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861414	-75,845525
12	Ladis Judith	Villadiego Florez	50.851.448	A4	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861522	-75,84436
13	Macaria de Jesus	Gonzalez Martinez	50.850.135	A4	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861497	-75,845192
14	Marelvi Esther	Acosta Villadiego	25.786.151	A1	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,867123	-75,835192
15	Keyla Patricia	Pastrana Baltazar	1.007.822.492	A2	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,866705	-75,835414
16	Clara Ines	Enamorado Ortega	50.919.238	B4	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861401	-75,844269
17	Lina	Gonzales Gonzales	1.065.006.398	A3	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,86129173	-75,84442504
18	Maxima María	Ayala Mendez	1.064.993.419	A3	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861395	-75,843657
19	Eliceo Jose	Beltran Tordecilla	78.022.668	A3	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,86170779	-75,84475129
20	Maira de Jesus	Vasquez Melendez	30.686.597	B3	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,87081945	-75,83577674
21	Viviana Maria	Arrieta Beltran	1.064.988.257	A3	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,86180053	-75,84638607
22	William Andres	Arrieta Baltazar	78.031.418	B2	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,86141859	-75,84728763
23	Claudia Maria	Beltran Gonzales	35.113.802	A5	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,86122027	-75,84739286
24	Patricia Elena	Arrieta Beltran	1.065.005.482	A2	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,867086	-75,835481
25	Lenny Cleotilde	Mendoza Santos	50.848.644	A2	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,866784	-75,835642
26	Elvia Rosa	Gonzalez Lopez	25.845.227	A4	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,869039	-75,834801
27	Navides Isabel	Arrieta Cogollo	50.848.869	B3	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861255	-75,846673
28	Nurys del Carmen	Espitia Baltazar	50.851.428	A2	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,87189873	-75,83541911
29	Gladys Esther	Mestra Oviedo	50.983.548	A2	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,86895	-75,835034
30	Benito de la Cruz	Mendoza Santos	78.024.485	B3	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,871062	-75,835281
31	Yesica Paola	Espitia Jimenez	1.064.995.487	A4	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861659	-75,846056
32	Yulisa Del Carmen	Mestra Vasquez	1.065.014.224	B3	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,867921	-75,812798
33	Saudid del Carmen	Pastrana Baltazar	1.064.982.817	A2	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,866957	-75,835512
34	Ana Joaquina	Perez Garalaga	35.116.879	A2	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,86692372	-75,83518687
35	Nayibis del Carmen	Ceballos Santos	30.685.434	A3	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,868958	-75,835387
36	Nidis Elena	Pastrana Baltazar	1.007.822.468	A2	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,868448	-75,835222

37	Rosa Angela	Mendoza Miranda	1.065.006.626	A2	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,870653	-75,835284
38	Amada del Carmen	Cogollo Baltazar	35.113.731	A5	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861592	-75,846745
39	Jesus Manuel	Cogollo dueñas	78.020.543	A4	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,86170549	-75,84540216
40	Ana Victoria	Bassa Enamorado	25.774.121	B1	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861106	-75,843726
41	Ebith del Carmen	Lozano Causil	30.688.175	A3	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,858921	-75,846805
42	Arley David	Baron Acosta	1.067.939.868	B1	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,870786	-75,83513
43	Deyanira Sofia	Sanchez Beltran	30.687.107	B1	Mateo Gómez/La Esmeralda	8,87189873	-75,83541911
44	Elis Manuel	Alarcon Perez	11.020.012	A3	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,85294725	-75,8408134
45	Diana Marcela	Perez Beltran	1.003.716.452	A1	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,8612	-75,84463
46	Flor Yaneth	Usuga Valderrama	30.688.314	A3	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,852396	-75,840966
47	Martha Cecilia	Ayala Mendez	30.686.449	A2	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,86123	-75,847755
48	Susana Victoria	Molina Baltazar	50.955.658	A4	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,861401	-75,846813
49	Zenaida Isabel	Cogollo Dueñas	50.850.669	A4	Mateo Gomez/Retiro de los Paez	8,8596	-75,846576
CORREGIMIENTO MANGUELITO							
50	Ana del Carmen	Perez Galeano	50.849.173	A1	Manguelito	8,896082	-75,792196
51	Bellarmina	Martinez Narvaez	50.850.080	A3	Manguelito	8,929304	-75,779759
52	Reinaldo Amaranto	Perez Montiel	15.647.012	A2	Manguelito	8,928961	-75,779615
53	Valeria Esther	Marquez Mendoza	1.065.012.216	A3	Manguelito	8,929748	-75,778986
54	Paola	Cavadia Padilla	1.064.987.437	A3	Manguelito	8,928084	-75,780502
55	Yenis Rosa	Perez Montiel	35.115.112	B4	Manguelito	8,928672	-75,779378
56	Carmen Alicia	Izquierdo de Marquez	25.842.719	A2	Manguelito	8,929275	-75,780095
57	Leida Luz	Perez Toribio	30.685.340	A4	Manguelito	8,9288379	-75,7793439
58	Keyla Andrea	Correa Banquett	1.065.006.783	A5	Manguelito	8,9283761	-75,7804748
59	Liliana	Padilla Sierra	50.955.947	B2	Manguelito	8,928046	-75,780768
60	Ina Estela	Perez Cantero	1.003.716.270	A1	Manguelito	8,929294	-75,780155
61	Maria Liney	Diaz Gomez	1.064.987.821	B2	Manguelito	8,928551	-75,780497
62	Merlis Milena	Mendoza Jaramillo	1.064.987.821	A3	Manguelito	8.930.283	-75,778984
63	Arnedis del Carmen	Reyes Martinez	30.686.152	B4	Manguelito	8,928285	-75,778743
64	Manuel Esteban	Diaz Gomez	78.033.029	B5	Manguelito	8,9285619	-75,7804862
65	Johana	Contreras Montes	1.005.489.416	B2	Manguelito	8,928195	-75,780628
66	Antonia de Jesus	Sandon Narvaez	35.116.678	A4	Manguelito	8,92854	-75,779572

67	Francisco	Cavadia Padilla	1.064.987.435	A1	Manguelito	8,928134	-75,780644
68	Viviana Ester	Marquez Izquierdo	50.955.782	B1	Manguelito	8,929275	-75,780095
69	Domingo Jose	Pereira Cortecero	7.376.987	A3	Manguelito	8,928528	-75,778838
70	Jorge Luis	Pereira Martinez	1.003.715.862	A1	Manguelito	8,929396	-75,77944
71	Hilda Leonor	Perez Cantero	25.843.113	A3	Manguelito	8,929037	-75,779622
72	Mary Ester	Aguirre Trujillo	30.579.177	B2	Manguelito	8,92741	-75,780821
73	Leopoldina Maria	Toribio Solano	26.210.137	A2	Manguelito	8,9283526	-75,7791695
74	Angela Custodia	Bravo Villadiego	32.677.489	B5	Manguelito	8,922480	-75,782273
75	Daniela	Mieles Perez	1.131.064.222	A1	Manguelito	8,929145	-75,779793
76	Lila Isabel	Saeznz Esquivel	50.848.839	B4	Manguelito	8,928065	-75,779251
CORREGIMIENTO RETIRO DE LOS INDIOS							
77	Rosalba	Bettin Cuadrado	50848180	A3	El Quemado	8,874547	-75,817248
78	Juan Daniel	Urango López	1065015780	A2	El Quemado	8,874209	-75,817949
79	Dagoberto Enrique	Diaz Furnieles	7438206	B4	El Quemado	8,874674	-75,81805
80	Ángel Alfoso	Urango Martínez	78020855	A4	El Quemado	8,874968	-75,81806
81	Angela Patricia	Urango López	1065006336	A2	El Quemado	8,874995	-75,817713
82	Eliecer José	Urango Vasquez	78024058	A5	El Quemado	8,874301	-75,817034
83	Dalis Maria	Caballero Miranda	35114761	A2	El Quemado	8,874117	-75,817007
84	Dora Lucia	Regino	50851630	A1	El Quemado	8,874012	-75,816406
85	Francisca	Urango Furnieles	35118090	A3	El Quemado	8,874944	-75,817889
86	Angie Vanessa	Mercado Hernández	1007709922	A1	El Quemado	8,874227	-75,817897
87	Liliana Francisca	Miranda Urango	30685104	B2	El Quemado	8,87511	-75,817394
88	Sait David	Miranda Urango	1062604478	A3	El Quemado	8,875228	-75,817772
89	Carmen Lucia	Urango Vásquez	50850134	B3	El Quemado	8,873535	-75,816414
90	Víctor José	Caballero Miranda	78031571	A5	El Quemado	8,874692	-75,816858
91	Rodrigo Miguel	Miranda Urango	72220931	A2	El Quemado	8,87383	-75,816625
92	Everlides Maria	Miranda Urango	30686902	A5	El Quemado	8,873645	-75,816491
93	Genaro Manuel	Garcia Velasquez	78018219	A3	El Quemado	8,871574	-75,819087
94	Cindy Paola	Pastrana Marquez	1073811448	A2	El Quemado	8,859802	-75,817189
95	Clemira de Carmen	Durango Ortega	25841412	A3	El Quemado	8,860206	-75,818132
96	Damaris	Diaz Espitia	50955608	B3	El Quemado	8,860359	-75,818066

97	Deyanira del Carmen	Martinez	1062609713	A4	El Quemado	8,860525	-75,817266
98	Eliana Patricia	Gonzalez Novoa	1067840113	A4	El Quemado	8,859185	-75,81881
99	Ana Ruh	Espitia Espitia	1064984695	A3	El Quemado	8,860351	-75,818062
100	Estafani Ester	Garces Vanguero	1064997076	B2	El Quemado	8,859057	-75,818
101	Grelis de Jesus	Tovar Perez	30688977	B5	El Quemado	8,859886	-75,817276
102	Edilsa Graciela	Escudero Meza	49735706	B7	El Quemado	8,861056	-75,817601
103	Ledys Sofia	Ibañes Vega	50955646	A5	El Quemado	8,859799	-75,820074
104	Luz Elena	Morelo Espitia	1193105902	B3	El Quemado	8,861173	-75,817818
105	Nilsa Judith	Durango	1073822181	B1	El Quemado	8,859049	-75,818379
106	Sixta Tulia	Diaz Durango	50850165	B7	El Quemado	8,858913	-75,818177
107	Yenifer Maria	Padilla Díaz	30689282	A2	El Quemado	8,858915	-75,818117
108	Yesenia Patricia	Velazquez Morales	25857716	A4	El Quemado	8,859254	-75,817234
109	Yorleys Andrea	Espitia Ibañez	1065011444	A4	El Quemado	8,859421	-75,819272
110	Yullieth Paola	Mejia Ruiz	1002200548	A1	El Quemado	8,860913	-75,817655
111	Camilo Alberto	Acosta Gozalez	15650037	B1	El Quemado	8,865698	-75,820334
112	Fernando Carlos	Mass Herrera	10.934.524	B2	El Quemado	8,873682	-75,812435
113	Maria Belen	Pereira González	1.003.099.906	B4	El Quemado	8,874378	-75,812552
114	Daride del Carmen	Benítez Peña	34.998.165	A4	El Quemado	8,86516	-75,818695
115	Martha Milena	Reina Riveros	40.431.731	A3	El Quemado	8,865142	-75,818595
116	Berlides	Benítez Peña	1.064.999.391	A5	El Quemado	8,865038	-75,818588
117	Diana Patricia	Mangones Vellojin	1.067.853.960	A5	El Quemado	8,860108	-75,815469
118	Dalida	Ortega Argumedo	50.851.914	A4	El Quemado	8,85955	-75,816847
119	Myladis Del Socorro	Giraldo Díaz	25.845.089	B2	El Quemado	8,859803	-75,820815
120	Ledys del Carmen	Otero Otero	30.685.203	B2	El Quemado	8,862155	-75,817739

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios y planos de localización).

Las actividades por realizar son:

Nº		ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD

	ITEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR			
I				**PRELIMINARES**		
1.1	210.1	210		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	UND.	120,00
1.2	610,1	650		SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACAS (2) EN CONCRETO DE 3000 PSI CON DIMENSIONES DE (1,11mx0,74mx0,07mm). INCLUYE ACERO DE REFUERZO FY=420	UND.	120,00
II				**CONSTRUCCIÓN DE ESTUFA IN SITU**		
2.1	520,1	520		S/I MAMPOSTERIA LADRILLO TIPO BOCADILLO, MACIZO LIVIANO DE 6x12x24cm.	M2	192,00
2.2	520,2	520		S/I BLOQUE N4 ESTÁNDAR 10x20x30cm - MEDIA PARED EN L	M2	322,80
2.3	520,1	520		S/I LADRILLO MACIZO 6x10x20cm - INTERIOR DE ESTUFA	M2	81,60
2.4	730,1	730		S/I DE VITRIFICADO LISO DE 25x25cm	M2	18,00
2.5	740,1	740		S/I DE KIT DE HERRAJES	UND.	120,00
2.6	105,1	105		TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTUFAS	UND.	120,00
III				**REFORESTACIÓN**		
3.1	930,1	930		SIEMBRA DE ESPECIES DENDROENERGÉTICAS	Ha	10,00
IV				**TALLERES DE CAPACITACIÓN**		
4.1	101,1	100		JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA	JORNADA	5,00
4.2	101,2	100		SOCIALIZACIÓN PARA EL USO, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTUFA ECOEFICIENTE	JORNADA	5,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución es de **CUTRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio para la ejecución de las obras.

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE CERETÉ, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al 20%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2. PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al

Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Proyecto constituye una iniciativa de recuperación de un ambiente puro, sano y agradable en la zona rural, además de generar cambios relacionados con el medio ambiente, bajo los principios del desarrollo sostenible, de tal forma que logre una estructura territorial ambientalmente sana que permitan lograr satisfacer las necesidades y elevar la calidad de vida de la población.

6.1. *Especificaciones técnicas*

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las especificaciones generales para construcción de Deben cumplir con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10. (Ley 400 de 1997, Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010, 092 de 2011 y 340 de 2012, Ley 1796 de 2016, Decreto 945 de 2017 y/o las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.), con los Reglamentos Técnicos para Barras Corrugadas Sismo resistentes (Resolución 1856 del 2017) y para mallas electrosoldadas (Resolución N° 0277 de 2015). Resolución 0472 de 2017, manejo de residuos generados producto de la construcción o demolición – RCD. Las Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos, en donde se intervenga ya deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000 (Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 799 de 2021), Norma NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000 y actualizaciones) y concretos a normas americanas para pruebas y materiales – astm instituto americano del hormigón – aci publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento - icpc, versiones 2001 publicaciones técnicas de la asociación del cemento portland – pca.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción y adecuación total de las obras deberán ser aportados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El Contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el Contratista omitiere este procedimiento, la Interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Contratista.
Las aprobaciones, por parte de la Interventoría, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

MATERIALES
CEMENTO
ARENA DE CONCRETO
TRITURADO
BARRA ¼
LADRILLO A LA VISTA DE 6X12X24 CM (REFRACTARIO)
MORTERO 1:4 IN SITU

MELAZA (MIEL DE PURGA)
LADRILLOS MACIZOS RÚSTICOS DE 10X20X30 CM
LADRILLO MACIZO 6X10X20XCM REFRACTARIO
TABLETA VITRIFICADA DE 25 X 25
PLANCHA FUNDIDA EN HIERRO GRIS RESISTENTE A TEMPERATURAS MAYORES DE 600 GRADOS CENTÍGRADOS,
COMPUERTA PARA EL ESPACIO DONDE SE PRODUCE LA COMBUSTIÓN CON LEÑA FUNDIDA EN HIERRO GRIS RESISTENTE A TEMPERATURAS MAYORES DE 600 GRADOS CENTÍGRADOS, CON UN ÁREA LIBRE PARA INTRODUCIR LA LEÑA DE 16.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO, POR 6.5CM DE PROFUNDIDAD, CON MARCO DE ASEGURAMIENTO EN LA PARTE EXTERIOR DE 4CM DE ANCHO, CON DOS PESTAÑAS EN LA PARTE SUPERIOR PARA ASEGURARLA CON EL ÁNGULO AISLADOR DEL CALOR Y CON REFUERZO EN LA PARTE DE ABAJO, CON DOS VARILLAS INCRUSTADAS DE DIÁMETRO CHIPA DE 17CM DE LARGO CADA UNA, QUE SERVIRÁN DE APOYO A LA PARRILLA LEÑERA; CON SU RESPECTIVA TAPA CON TIRADERA Y MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE Y FACILIDAD DE ASEGURAMIENTO.
PARRILLA PARA LA LEÑA EN HIERRO FUNDICIÓN GRIS RESISTENTE A TEMPERATURAS MAYORES DE 600 GRADOS CENTÍGRADOS, DE 39 CM DE LARGO X 19.5 CM ANCHO Y 23 MM DE ESPESOR, RANURADA CON CAPACIDAD PARA DESCENIZAR; LAS RANURAS TENDRÁN EN CARA POSTERIOR 25MM DE ANCHO Y CARA ANTERIOR 10 MM DE ANCHO APROXIMADAMENTE.
TANQUE PARA AGUA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18, DE 16 CM DE ANCHO X 21.5 CM DE LARGO X 24.5 CM DE ALTURA, CON PESTAÑA EN LA PARTE SUPERIOR DE 2 CM ANCHO, CON TAPA EN EL MISMO MATERIAL, CON PERILLA EN MATERIAL FENÓLICO EN FORMA REDONDA. CALIBRE 18
ESCUADRA PROTECTORA EN ÁNGULO DE HIERRO DE 1.1/2 PULGADA X 1/8, REFORZADA CON UN SEPARADOR EN TUBO REDONDO DE 7/8 DE 130CM X 130CM. CON 3 PERFORACIONES PARA CLAVOS DE PULGADA Y MEDIA EN LAS CARAS FRONTALES.
HORNO CON TAPA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 DE 27 CM DE LARGO X 23 CM DE ANCHO X 42 CM DE PROFUNDIDAD, REFORZADO EN LOS BORDES CON PLATINA DE 1/8 X 1”; CON SU RESPECTIVA BANDEJA INTERNA DE 39.5 CM X 22 CM Y PESTAÑA DE 2CM EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20 Y PUERTA REFORZADA, LA COMPUERTA LLEVA MANIJA EN ALUMINIO CON BISAGRAS DE ARMILLA.
COMPUERTA CON PESTAÑAS EN LOS CUATRO LADOS EN LA PARTE ANTERIOR Y POSTERIOR DE 2CM ANCHO APROXIMADAMENTE, PARA LOS ESPACIOS DEL CENICERO Y EL TIRO DE LA CHIMENEA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 CON BOCA DE 14.5CM POR 14.5CM, CON 10CM DE PROFUNDIDAD CON SU RESPECTIVA TAPA EN LA MISMA LÁMINA CON BISAGRAS Y MANIJA EN ALUMINIO, CON MECANISMO DE ASEGURAMIENTO QUE EVITE LA APERTURA POR SI SOLA.
COMPUERTA DE AIREACIÓN QUE CONSTA DE UNA TAPA CORREDIZA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 DE 20CM LARGO X 10CM DE ANCHO, CON MANIJA EN ALUMINIO Y DOS LAMINAS SOPORTE EN EL MISMO MATERIAL CON LAS MISMAS MEDIDAS DE LA TAPA, CON PESTAÑA DE 2CM EN LA PARTE ANTERIOR Y POSTERIOR Y CANALETA PARA EL DESPLAZAMIENTO EN AMBAS LAMINAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA TAPA.
TUBO PARA CHIMENEA EN LAMINA CALIBRE 18 GALVANIZADA DE 5”DE DIÁMETRO X 3.60 METROS DE LARGO CON GORRO CHINO PARA EL TUBO DE LA CHIMENEA CON DIÁMETRO DE 40 CM X 31CM DE ALTURA EN LÁMINA CALIBRE 18, CON ABRAZADERA Y SISTEMA DE ASEGURAMIENTO CON TORNILLO Y TUERCA DE 3/8, UNIDA AL GORRO POR TRES VARILLAS DE HIERRO DE 30 CM DE LARGO APROXIMADA/.
PLÁNTULAS + 10% REPOS.
FERTILIZANTES TRIPLES 15 (50GR X PLÁNTULA)
HIDRO RETENEDOR (2 GR X PLÁNTULA)

CORRECTIVOS CAL DOLOMITA (200 GRAMOS X PLÁNTULA)
MICROELEMENTOS BORO NATURAL (5 GRAMOS X PLÁNTULA)
INSECTICIDAS (2 MILILITROS X PLÁNTULA)

6.2. *Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato*

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LAS FAMILAS DE LA ZONA RURAL Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. PRESUPUESTO
2. LISTADO DE BENEFICIARIOS
3. COTIZACIONES
4. DIAGNOSTICO
5. UBICACIÓN DE SIEMBRA DENDROENERGÉTICA
6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE BENEFICIARIOS
7. DOCUMENTO TÉCNICO
8. CAPACITACIÓN Y USO DE ESTUFAS
9. P.M.A.
10. P.G.I.O.
11. MODELO DE ESTUFA ECOEFICIENTE
12. PLAN DE CAPACITACIÓN
13. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD
14. MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS
15. MANUAL USO DE ESTUFA ECOEFICIENTE
16. PROCESO CONSTRUCTIVO
17. ESPECIFICACIONES TECNICAS
18. ANALISIS DE RIESGOS TEÓRICO
19. CARACTERIZACION
20. MODIFICACION PLAN DE DESARROLLO
21. CERTIFICACIONES
22. CONCEPTO CVS
23. CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS
24. CERTIFICADO IMPUESTOS
25. MARCO LEGAL
26. M.G.A.

6.3. *Notas técnicas específicas del proyecto*

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las especificaciones generales para construcción de Deben cumplir con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10. (Ley 400 de 1997, Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010, 092 de 2011 y 340 de 2012, Ley 1796 de 2016, Decreto 945 de 2017 y/o las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.), con los Reglamentos Técnicos para Barras Corrugadas Sismo resistentes (Resolución 1856 del 2017) y para mallas electrosoldadas (Resolución N° 0277 de 2015). Resolución 0472 de 2017, manejo de residuos generados producto de la construcción o demolición – RCD. Las Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos, en donde se intervenga ya deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000 (Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 799 de 2021), Norma NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000 y actualizaciones)

y concretos a normas americanas para pruebas y materiales – astm instituto americano del hormigón – aci publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento - icpc, versiones 2001 publicaciones técnicas de la asociación del cemento portland – pca.

6.4. *Método Constructivo*

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. La estabilidad de la obra contratada.
2. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
3. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
4. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

A. Agua

[Aspectos relacionados con el uso del agua y los recursos hídricos]

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).

B. Energía

[Aspectos relacionados con el uso de los recursos energéticos]

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.
- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

[Aspectos relacionados con el uso eficiente del suelo]

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

D. Materiales:

[Aspectos relacionados con el uso de materiales y sus variaciones que garanticen condiciones de calidad y durabilidad con elementos diferentes a los convencionales.]

- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. *Personal Clave*

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Director de obra

- Residente de obra
- Ingeniero Agrónomo

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de obra**	INGENIERO AGRÓNOMO/ AMBIENTAL O FORESTAL	ESPECIALIDAD - MAESTRIA	24 meses	12 meses
2	**Residente de obra**	INGENIERO AGRÓNOMO/ AMBIENTAL O FORESTAL	POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS	24 meses	12 meses
3	**Profesional Agrónomo**	Ingeniero Agrónomo	N.A	24 meses	12 meses

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

8.3. *Maquinaria mínima del proyecto*

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPOS
MEZCLADORA DE 1.5 SACOS GASOLINA
PULIDORA MANUAL ELÉCTRICA

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. AUTORIZACIONES: El alcalde del Municipio de Cereté cuenta con las facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

11.2. LICENCIAS Y PERMISOS

11.2.1. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES: Para la ejecución de la obra a contratar no se requiere contar con permiso o licencia ambiental, tal como se evidencia en la certificación expedida por la secretaria de planeación en fecha 13 de agosto de 2026, a saber:

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CERETÉ CÓRDOBA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LAS FAMILAS DE LA ZONA RURAL Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**

1- No requiere tramitar permiso o licencia ambiental.
2- Requiere tramitar licencia de construcción.
3- Las actividades de reforestación, que corresponden a un componente del proyecto, se realizarán en predios de uso público.
4- La construcción de estufas ecoeficientes y restauración de los bosques de ciénaga de corralito es competencia de la entidad en las coordenadas establecidas.

Dado en el Municipio de Cereté a los, trece (13) días del mes de agosto del año 2026.

SALOME GEORGETTE CHAAR CHAAR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Que al respecto la CVS mediante oficio No. 20252114247 señaló que para el proyecto en referencia no se requiere contar con licencias ambientales, tal como se evidencia a continuación:

CVS
Montería,

CVS 12/09/2025 10:38
Al Contestar cite este No.: **20252114247**
Origen: Subdirección de Gestión Ambienta
Destino:ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CERETE
Anexos: Fol: 4

Doctor
JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
Secretario de Planeación e Infraestructura
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CERETE
Calle 14 N° 12 - 41 Cl del Comercio
planeacion@cerete-cordoba.gov.co
Cereté (Cordoba)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251109612: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio citado en el asunto, donde solicita información sobre los permisos y licencias requeridos para el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO PARA LAS FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNCIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", nos permitimos informarle que:

1. El proyecto NO se encuentra localizado dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Declaradas, Distritos de conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o reservas forestal nacionales y regionales.

2. El Proyecto se encuentra localizada dentro de la zona de influencia del plan de ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del rio medio y Bajo Sinú, POMCA Sinú, adoptado mediante resolución 3-3391 de 2024.

3. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estarán sujetos a licenciamiento ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en el artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

Conforme a lo anterior el proyecto en mención, no requiere tramitar licencia ambiental. De igual forma, si existe alguna actividad no descrita en la cual se necesite la utilización de algún tipo de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá proceder a tramitar el permiso ambiental correspondiente a dicha actividad, por consiguiente en el Cuadro 1 se relaciona la causalidad de cada permiso o trámite ambiental de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar, esto dependiendo del método constructivo y el detalle de la obra a construir, con base en el Decreto 1076 de 2015 el cual compiló las normas ambientales vigentes.

CVS

Cuadro 1. Trámites ambientales

TRÁMITE O PERMISO	CAUSALIDAD
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles.	Cuando se va a talar, trasplantar o aprovechar árboles de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.
Salvoconducto para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua	Cuando para la construcción de una obra se va a ocupar de forma permanente o transitoria el cauce de una corriente o depósito de agua.
Concesión de agua	Cuando se vaya a hacer uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas naturales, tanto en predios propios como ajenos.
Permiso de vertimientos	Cuando se genera vertimientos en las aguas superficiales o al suelo asociado a un acuífero.
Permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas.	Cuando se vaya a realizar la exploración del subsuelo para el abastecimiento de agua subterránea el cual será para un aprovechamiento posterior.
Permiso de emisiones atmosféricas	Se requiere para que una persona natural o jurídica, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
Otros, establecidos por las autoridades locales.	De conformidad a la normatividad particular de la autoridad local que aplique al sitio de ejecución del proyecto.

El presente oficio no constituye permiso alguno para la realización de algún proyecto, en caso dado debe tramitarse los respectivos permisos y licencias ante las entidades competentes.

Es preciso advertir, en caso de que el proyecto se localice sobre zonas de un área protegida, y este no se encuentre enmarcado en los usos principales, permitidos y/o condicionados, se deberá surtir lo descrito en el Decreto 1076 de 2015: *"**ARTÍCULO 2.2.2.1.3.9. Sustracción de áreas protegidas.** La conservación y mejoramiento del ambiente es de utilidad pública e interés social. Cuando por otras razones de utilidad pública e interés social se proyecten desarrollar usos y actividades no permitidas al interior de un área protegida, atendiendo al régimen legal de la categoría de manejo, el interesado en el proyecto deberá solicitar previamente la sustracción del área de interés ante la autoridad que la declaró…"*, por lo cual, deberá contar con la certificación de restricciones ambientales expedida por esta CAR.

Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales que requiera un proyecto dependerán de las actividades puntuales que vayan a ser ejecutadas; en todo caso los trámites y su causalidad pueden ser consultados en nuestra página web www.cvs.gov.co en el link trámites y servicios.

Es importante resaltar que, en caso de requerirse permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estos deberán ser tramitados y obtenidos ante las autoridades competentes antes de ejecutar dichas actividades.

Cabe resaltar que será obligación del ejecutor, la implementación efectiva de las medidas ambientales que se requieran durante la ejecución de las labores para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales.

4. El proyecto Se encuentra en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2020 - 2031 y el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027, en el siguiente contenido estratégico y programático:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2020-2031: CAR – CVS

Línea Estratégica: Gestión integral frente al cambio climático en el territorio

Componente Estratégico: Adaptación, vulnerabilidad socio ecosistémica, y respuesta

PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL PAC 2024 - 2027 "CÓRDOBA TERRITORIO SOSTENIBLE"

Línea estratégica: Gestión Integral Frente al Cambio Climático en el Territorio

Programa: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Es pertinente aclarar que en ningún caso la concordancia indicada en el presente documento se refiere a la calidad de los estudios o diseños, así como a la legitimidad de los documentos que se presenten para el proyecto, los cuales son responsabilidad exclusiva del Municipio y/o ente proponente del mismo.

En caso de requerirse el ejecutor debe adelantar previo al inicio de la obra u actividad los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios.

Se solicita al Municipio el compromiso de enviar a la CAR CVS una vez ejecutado el proyecto, los resultados obtenidos con su ejecución, específicamente lo relacionado con áreas establecidas, número e identificación de árboles nativos sembrados, localización de los mismos y cualquier otra meta de producto en el que se evidencie los resultados del proyecto.

El Municipio debe constatar que las áreas a intervenir en la ejecución del proyecto no confluyan con intervenciones realizadas por otros entes públicos y/o privados, lo anterior para prevenir una doble financiación.

5. El Proyecto se encuentra localizada dentro de la zona de influencia del plan de ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del rio medio y Bajo Sinú, POMCA Sinú, adoptado mediante resolución 3-3391 de 2024.

Según la zonificación ambiental del POMCA Sinú, el proyecto se encuentra localizado en las siguientes categorías:

PUNTO	CATEGORIA DE ORDENACION	ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO
MATEO GOMEZ	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales
RETIRO BUENAVISTA	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental
LA ESMERALDA	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales
QUEMAO	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales
SEVERA	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental
MANGUELITO	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental

Atentamente,

RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO
Subdirector de Gestión Ambiental (e)

Respuesta a: 20251109612 del 22/08/2025

Elaboró: Laura Andrea Bedoya Camacho / SGA

11.2.2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Para la ejecución de la obra a contratar se cuenta con licencia de construcción otorgada mediante resolución No. 195 de fecha 11 de agosto de 2026, tal como se evidencia en la certificación expedida por la secretaria de planeación, a saber:

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA
RESOLUCION N° 195 DE 2026

VIGENCIA	EXPEDICION	VENCIMIENTO
36 MESES	11 DE AGOSTO DE 2026	11 DE AGOSTO DE 2029

"LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CERETÉ EN USO E SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, DECRETO MODIFICATORIO 1203 DE 2017, EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015, EL DECRETO MODIFICATORIO 1197 DE 2016, EL DECRETO MODIFICATORIO 1203 DE 2017, EL DECRETO 1783 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y,"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor **SAID DAVID BITAR CASTILLA**, mayor de edad, Identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 80.843.628 de Bogotá D.C.** solicito en esta secretaría, **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LAS FAMILAS DE LA ZONA RURAL Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** a desarrollarse en **los corregimientos de Mateo Gómez, Retiro de los Indios y Manguelito**, Jurisdicción del municipio.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y Decreto Modificatorio 1197 de 2016, se anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de sana posesión de los beneficiarios del proyecto.
- Copia de Cedula de Ciudadanía de los beneficiarios del proyecto.
- Copia heliográfica y magnética del proyecto Arquitectónico, firmado por el Ingeniero Civil **SEBASTIAN LOPEZ ESPITIA**, identificado con Matricula Profesional **Nº 081037-0740357 COR**; quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia tarjeta profesional del Ingeniero Civil

TERCERO: El municipio de Cereté, identificado con NIT° 800.096.744-5, representado legalmente por **SAID DAVID BITAR CASTILLA**, mayor de edad, Identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 80.843.628 de Bogotá D.C.**, ejecutara el proyecto en predios ubicados en la jurisdicción del municipio de Cereté.

CUARTO: Que la secretaria de planeación de Cereté, verifico la solicitud y evaluó la información requerida para expedir licencia que permita la **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LAS FAMILAS DE LA ZONA RURAL Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

QUINTO: Que la secretaría de planeación del municipio de Cereté es la autoridad competente para otorgar licencia de construcción de acuerdo a los requisitos exigidos Ley 388 de 1997 y reglamentada detalladamente en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.
De esta forma, se admite la solicitud presentada, y en cumplimiento a los Decretos 1077 de 2015, esta Secretaría expide la presente licencia de Construcción, sometida al cabal cumplimiento de las observaciones dadas.

En consecuencia,

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA
RESOLUCION N° 195 DE 2026

VIGENCIA	EXPEDICION	VENCIMIENTO
36 MESES	11 DE AGOSTO DE 2026	11 DE AGOSTO DE 2029

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LAS FAMILAS DE LA ZONA RURAL Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** a desarrollarse en los corregimientos de Mateo Gómez, Retiro de los Indios y Manguelito, Jurisdicción del municipio, de conformidad con la solicitud presentada por el señor **SAID DAVID BITAR CASTILLA, mayor de edad, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.843.628 de Bogotá D.C.**

ARTICULO SEGUNDO: Esta Licencia tendrá una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: El constructor será responsable de la ejecución de las obras que trata la presente licencia y deberá responder porque la construcción de la estructura se ejecute de acuerdo con lo establecido en el código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (NSR-10) y ley 400 de 1997.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario del predio y el constructor responsable de la obra, se comprometen mancomunadamente a ejecutar los trabajos en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aplicaran procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTICULO QUINTO: El propietario del predio y el constructor responsable de la obra, deberán cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderán por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO SEXTO: Esta totalmente prohibido ocupar em forma permanente los andenes y vías públicas con materiales u otros elementos de construcción, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata con la suspensión indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio publico y solo se autorizara la construcción de los trabajos hasta tanto se halla obtenido su recuperación.

ARTICULO SEPTIMO: Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, cómo de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

ARTICULO OCTAVO: EL presente permiso será suspendido y la obra será sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos radicados o que incumpla cualquiera de las normas contempladas en el PBOT, aprobado mediante Acuerdo Municipal No.008 de junio de 2014.

Alcaldía de Cereté
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA
RESOLUCION N° 195 DE 2026

VIGENCIA	EXPEDICION	VENCIMIENTO
36 MESES	11 DE AGOSTO DE 2026	11 DE AGOSTO DE 2029

ARTICULO NOVENO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta Resolución por parte del propietario d ela obra o el ejecutor del proyecto, conllevara a la aplicación de las sanciones consagradas en la ley 9 de 1989 y en el POBT, aprobado mediante Acuerdo Municipal No.008 de junio 10 de 2014.

ARTICULO DÉCIMO: La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni la titularidad de su dominio, ni las características de su posición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma, a los Once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026)

ARQ. SALOME GEORGETTE CHAAR CHAAR
Secretaria de Planeación

11.3. PREDIOS: Los predios en los que se construirán las estufas ecoeficientes son de naturaleza privada, están en posesión de los beneficiarios del proyecto, de conformidad con las certificaciones de sana posesión, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo como anexo.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La entidad no incluirá documentos técnicos adicionales a los relacionados en el presente documento

Para constancia se firma en el Municipio de Cereté - Córdoba, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CERETÉ